



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 030/2025

Porongo, 16 de mayo de 2025

MARIA ISABEL SUAREZ OYOLA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

Que, la solicitud mediante oficio con Cite: G.A.M. No. 124/2025, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo Abg. Neptaly Mendoza Duran, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal María Isabel Suarez Oyola, remitiendo la carpeta completa del proceso de Contratación y los Contratos suscritos de **"Construcción de Carretera con Pavimento Rígido Tramo Porongo – Pozo Colorao"** código interno **GAM.LP.OBRAS No. 1/2025** - CUCE 25-1703-00-1533892-1-1", suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Lic. Heberth Ignacio Gutiérrez Duran, Secretario Municipal de Obras Públicas y la **Empresa de Servitodo – Ingeniería y Servicios Técnicos Generales S.R.L.**, representada legalmente por el Sr. Lorgio Núñez Pérez con C.I. No. 2647664, adjuntado el Informe Legal ING. LEGAL.SMAJ. No. 174/2025 emitido por la Responsable Jurídico de procesos de contrataciones - SMAJ dependiente de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos y el proceso de contratación correspondiente, tramite recepcionado por Secretaria del Concejo Municipal con código de recepción del Concejo Municipal N° 255.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, concordante con el Artículo 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el artículo 302 de la Norma Suprema, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: Numeral 2.- Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. Numeral 35.- establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales en su jurisdicción, suscribir Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, el artículo 4 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, Parágrafo I.) Establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido: inc. a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, la misma disposición legal establece en su artículo 16 numeral 4) en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) numeral 8) Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley No. 482 en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social (...)

Que, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en el Artículo 1 (Objeto). La presente Ley tiene por objeto normar y establecer los procedimientos para la gestión y suscripción de Contratos y Convenios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, definiendo las obligaciones tanto del Órgano





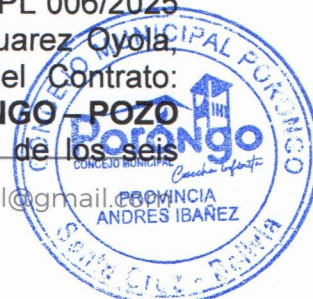
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Ejecutivo como del Órgano Legislativo. Asimismo, establece las modalidades de contrataciones y la identificación de los convenios, lo cual precisa la aprobación, ratificación y/o rechazo del Contratos y Convenios para el ejercicio de las facultades legislativas y fiscalizadora dispuesta por Ley de acuerdo a la Cuantía. El Artículo 22 (Contratos que Requieren la Aprobación del Concejo Municipal por su Naturaleza) I. En el marco de la normativa vigente, los siguientes contratos sin que sea limitativo ni excluyente, requieren de la aprobación del Concejo Municipal: f) Contrato de Licitación Pública Nacional. II. El Ejecutivo Municipal a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva y una vez suscrito el contrato, deberá remitir el mismo al Concejo Municipal para su respectiva aprobación y/o ratificación, en el plazo no mayor a quince días hábiles, a partir de su suscripción. III. Los contratos municipales serán aprobados por el Concejo Municipal mediante Resolución Municipal por la mayoría absoluta de votos del total de los miembros del Concejo Municipal (...)

Que, dentro del proceso de Contratación se evidencia la existencia de la Resolución Administrativa RPC No. 76/2025 ADJUDICACION de fecha 24 de abril de 2025, emitido por la Lic. Ruth Jovany Rivero Ribera, Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública, que **RESUELVE: Artículo Primero.- SE APRUEBA** el Informe de Evaluación y Recomendación del 14 de abril de 2025, y se **ADJUDICA** la convocatoria Pública Nacional para la **"CONST. DE CARRETERA CON PAVIMENTO RIGIDO TRAMO PORONGO – POZO COLORADO"** con CUCE: 25-1703-00-1533892-1-1, CODIGO INTERNO GAMP-LP-OBRAS 1/2025, favor de la empresa **"SERVITODO – INGIENERIA Y SERVICIOS TECNICOS GENERALES S.R.L."**, representada legalmente por el Sr. Lorgio Núñez Pérez, por un monto de Bs. 19.887.000,68 (Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil 68/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, que serán computables a partir de la fecha establecida emisión de la Orden de Proceder.

Que, el Informe Evaluación y Recomendación Convocatoria Pública Nacional GAMP LP OBRAS 1/2025, de fecha 14 de abril de 2025, suscrito por la Comisión de Calificación, conformada por el Ing. Luis Gonzalo Villazón Saucedo Director Municipal de Proyectos de Obras Públicas, el Lic. Kevin Paul Vargas Rivero Director Municipal Administrativo, Luis Carlos Méndez Eguez Apoyo a Contrataciones IV y el Lic. Kevin Raúl Vargas Rivero Director Municipal Administrativo, quienes **RECOMIENDA:** al Responsable del Proceso de contratación por Licitación Pública (RPC) Adjudicar a la Empresa Servitodo - Ingeniería y Servicios Técnicos Generales S.R.L., para la contratación **"CONST. DE CARRETERA CON PAVIMENTO RIGIDO TRAMO PORONGO – POZO COLORADO"**, con CUCE: 25-1703-00-1533892-1-1 y CODIGO INTERNO GAMP-LP-OBRAS 1/2025, por un monto total de Bs. 19.887.006,11 (Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil con 11/100 Bolivianos), y un plazo de ejecución de dos ciento cuarenta (240) días calendarios, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Que, en sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2025, se recibe el proceso de contratación del proceso referido por la cual se emitió los informes de los Asesores que justifican la viabilidad del trámite, por lo que emitido el Informe Legal C.M.P-INF. LEGAL No.27/2025 elaborado por la Asesora Legal del Concejo Abg. Mamani Rodríguez, el Informe Técnico INF. TEC.UPMOP No.02/2025 elaborado por el Arq. Marcos Hugo Rodríguez Oyola, el Informe Financiero CMO.IN. FIN. 006/2025 elaborado por el Asesor Financiera Lic Juan Carlos Mendoza Loaiza, el Informe de la Comisión de Urbanismo, Patrimonio Municipal y Obras Publicas COM UPMOP No.02/2025 conformado por los Cjales María Isabel Suarez Oyola y Vivian Duabyakosky Jordán y el Informe de la Comisión de Economía, Finanzas y Planificación INF. COM.DE ECO. FIN. PL 006/2025 elaborado por los Cjales. Hernán Joel Gutiérrez Mojica y Maria Isabel Suarez Oyola, posteriormente se determinó poner en consideración la Aprobación del Contrato: **"CONST. DE LA CARRETERA CON PAVIMENTO RIGIDO TRAMO PORONGO – POZO COLORADO"**, proceso que fue aprobado por seis (6) votos afirmativos de los seis





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

concejales presentes, para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

RESUELVE:

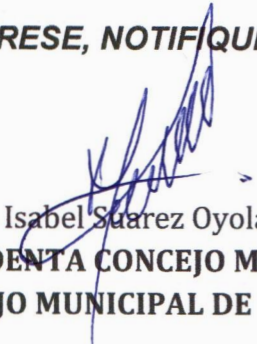
ARTICULO PRIMERO. - Se **APRUEBA** el Contrato Administrativo de Obra "**CONST. CARRETERA CON PAVIMENTO RIGIDO TRAMO PORONGO – POZO COLORADO, GAM PORONGO**" Código Interno **GAMP LP OBRAS 1/2025**, CUCE: **25-1703-00-1533892-1-1**, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Lic. Hebert Ignacio Gutiérrez Duran Secretario Municipal de Obras Públicas y la "**EMPRESA SERVITODO – INGIENERIA Y SERVICIOS TECNICOS GENERALES S.R.L.**", representada legalmente por el Sr. Lorgio Núñez Pérez C.I. No. 6247664 S.C., por el monto total del contrato de Bs. 19.887.000,68 (**Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Siete mil con 68/100 Bolivianos**); con plazo de entrega de Doscientos cuarenta (240) días calendarios, que serán computados a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder, expedida por el **SUPERVISOR** por orden de la **ENTIDAD**, misma que constara en el Libro de Ordenes.

ARTICULO SEGUNDO. – Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente contrato.

ARTICULO TERCERO. – El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en sesión del Concejo Municipal de Porongo, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -


María Isabel Suárez Oyola
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO


María Astir Bazar Gutiérrez
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

